



## Resolución Directoral N°00082-2011-INIA-OGA

Lima, 27 JUL. 2011

### VISTO:

El Oficio N° 440-2011-INIA-OGP/CIG, de fecha 14 de julio de 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos, remitido por el Director de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargos, a fin de cumplir actividades bajo responsabilidad, en ejecución del Plan Operativo Institucional de la Meta 0006: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el INIA, en cuyo contexto se programó la realización del taller denominado “**Construyendo la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Innovación Agraria de la Región San Martín**”, a realizarse en la Estación Experimental El Porvenir, los días 3 y 4 de agosto del presente año.

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán para la realización del evento en la Ciudad de Tarapoto y Lima, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece en su numeral 40.1 que la modalidad de Encargo al personal de la institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o característica de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, señalando entre ellos en el inciso a), el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 1,800 (Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. Ángela Chávez Rosales, responsable para dicho trámite;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina General de Planificación y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Articulo Primero.-** Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre **Sra. Ángela Chávez Rosales**, por el importe total de **S/. 1,800 (MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	2.3.2 7.11.99	2.3.1.1.1	2.3.1.5.3.1	2.3.1.5.12	Monto Total Año 2011 (S.)
004. 0005 1.061817 3.002394-0006	1000.00	630.00	20.00	150.00	<b>1,800.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1000.00</b>	<b>630.00</b>	<b>20.00</b>	<b>150.00</b>	<b>1,800.00</b>

**Articulo Segundo.-** El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para el Taller “**Construyendo la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Sistema de Innovación Agraria de la Región San Martín**”, precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios, Meta Presupuestaria 00006: Promoción a la Igualdad de Oportunidades.**

**Articulo Tercero.-** El plazo para la rendición de cuenta es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**Regístrese y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Reg. CEL. 7819